



NORMATIVA OFICIAL 3/2025-2026

18 de septiembre de 2025

ÁREA DEPORTIVA - COMPETICIONES RFEH

NORMATIVA PARA ENTRENADORES - COACHING EN UN PARTIDO

PREÁMBULO:

A la vista de las situaciones creadas en los últimos tiempos, tanto en las Ligas como en las competiciones nacionales, con respecto a la posición y actuación de los entrenadores y técnicos de apoyo de los equipos a la hora de impartir instrucciones a los jugadores, se hace necesario establecer una normativa al respecto.

En este sentido se va a aplicar la normativa que, para estas situaciones, dispone la FIH en sus competiciones oficiales.

NORMATIVA:

Tanto el entrenador principal como cualquier otro miembro del equipo técnico de un equipo participante en una Liga o Competición Nacional deben estar debidamente acreditados e identificados a través de su correspondiente licencia y estar incluido en el acta del partido.

Ningún miembro del equipo técnico de un equipo podrá acceder al terreno de juego en ningún momento (calentamiento previo al partido, descansos de los partidos...) si no dispone de licencia y está incluido en el acta del partido.

Las comunicaciones de palabra, el coaching o cualquier otra instrucción que los miembros del equipo técnico de un equipo den a sus jugadores sólo podrán realizarse:

- Desde el área habilitada para el entrenador en la zona de banquillo
- En los espacios designados en las gradas y que serán determinados en la reunión previa del Delegado Técnico de una competición con los Delegados de los respectivos equipos. En el caso de las Ligas nacionales se podrán sentar en cualquier sitio de la grada, pero respetando las condiciones especificadas a continuación.

En general, tanto en las Ligas Nacionales como en competiciones nacionales, NO se permite realizar esta función de forma específica en los siguientes espacios:

- Desde la torre de grabación situada detrás de la portería.
- Junto a la valla perimetral del campo.
- Tampoco se permite a los miembros del equipo técnico de un equipo estar de pie y recorrer la grada de un lado a otro dando instrucciones a los jugadores.

Los miembros del equipo técnico que no están en el banquillo deberán estar sentados en la grada (si no se les ha asignado una posición específica) y, desde allí podrán transmitir las instrucciones que consideren a sus jugadores.

El incumplimiento de esta normativa supondrá una advertencia por parte del juez de partido y la reiteración podrá conllevar la expulsión por parte de los árbitros, de la instalación, haciéndolo constar en ambos casos en el Acta y/o informe del Juez del partido dándose traslado al Comité de Competición y Disciplina Deportiva para la posible incoación del correspondiente expediente sancionador.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86 · Fax. 91 078 40 39

www.rfeh.es

